



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 189.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN MUSEO DE LOS NIÑOS**, el cual será otorgado mediante dos desembolsos de Treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00) cada uno, durante el año 2012. Cabe destacar que el segundo desembolso de US\$30,000.00 se realizará contra entrega de la liquidación del primer desembolso. El subsidio referido será utilizado para poder ampliar la cobertura de atención de visita al Tin Marín – Museo de los Niños para aquellos niños y niñas que pertenecen a familias de escasos recursos económicos, financiando el transporte, alimentación, visita al museo y asistencia técnica educativa a niños y niñas que asisten a centros escolares públicos o grupos de niños y niñas pertenecientes a comunidades ubicadas en las zonas de extrema pobreza y que son elegidos como beneficiarios del Programa de Visita Patrocinada por la Secretaría de Inclusión Social de esta Presidencia.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2012-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.



CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.



GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 237.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, ACUERDA: Otorgar la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,200.00), en calidad de subsidio a la FUNDACIÓN HERMANO PEDRO. Dicho subsidio se otorgará mediante doce desembolsos de SIETE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,100.00) durante el año 2012; debiendo realizarse cada desembolso contra entrega de la liquidación del último reembolso realizado; constituyéndose el referido subsidio en un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Fundación, a efecto de fortalecer el Hogar del Niño Minusválido Abandonado Padre Vito Guarato, así como para el desarrollo de programas en beneficio de la niñez con discapacidad.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2012-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil doce.



CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.



GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 332.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA PALABRA Y LA IMAGEN**, mismo que será otorgado a través de dos desembolsos, el primero de Diecisiete Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,500.00) y el segundo desembolso por la misma cantidad, el cual se realizará contra entrega de la liquidación e informe correspondiente al primer desembolso. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Fundación, para la ejecución del denominado Programa de Patrocinio de Visita Programada de niños, niñas y sus acompañantes adultos a las instalaciones del Museo de la Palabra y la Imagen.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante dos desembolsos, tal y como se ha detallado anteriormente. El monto del subsidio en comento será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2012-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 345.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN PARA LA AUTODETERMINACIÓN Y DESARROLLO DE MUJERES SALVADOREÑAS**, mediante dos desembolsos de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,500.00)** cada uno, los que se otorgarían durante el presente ejercicio fiscal de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la Asociación en referencia para que desarrolle el Programa "Fortaleciendo Mecanismos de Autoayuda y Empoderamiento de Liderazgos de Mujeres, Adolescentes y Niñas, sobrevivientes de Trata de Personas".

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2012-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de septiembre de dos mil doce.



[Firma manuscrita]
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.



[Firma manuscrita]
GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 409.-


CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00)**, en calidad de subsidio a favor de la **ASOCIACIÓN ÓPERA DE EL SALVADOR**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Asociación, con el propósito de fortalecer al Coro Nacional de Adultos Mayores, habida cuenta que la referida Secretaría coordina operativamente el Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", el cual tiene por objeto el mejoramiento de la calidad de vida y acceso a derechos de las personas adultas mayores; programa que incluye el fortalecimiento de las capacidades de las personas adultas mayores, a través de cursos y acceso a la cultura.

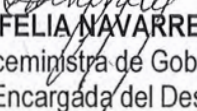
Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante un solo desembolso. El monto del subsidio antes mencionado, será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2012-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a un día del mes de noviembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN,
Viceministra de Gobernación,
Encargada del Despacho.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 452.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, en calidad de subsidio a favor de la **ASOCIACIÓN "COMITÉ DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS MARIANELLA GARCÍA VILLAS"**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Asociación, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el conflicto armado interno, cual es el instrumento de diagnóstico cuantitativo y situacional de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, a partir de lo cual se determinarán las acciones que el Gobierno de la República vendría desarrollando al respecto, a través de los diferentes programas de gobierno, al igual que todas aquellas medidas que habrán de implementarse. El aludido Registro establece el detalle de las personas o familias a quienes se les favorecería con la reparación de los derechos que les fueron violentados a consecuencia del conflicto armado en el país; por lo que el subsidio en referencia tendrá el alcance de fortalecer el control o registro de tales víctimas, acerca de lo cual se recibirían los insumos necesarios para que pueda irse completando ese Registro con toda la información correspondiente respecto de quienes resultaron afectados por el cometimiento de graves violaciones a los derechos humanos en el marco de la ocurrencia del conflicto armado.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante un solo desembolso. El monto del subsidio antes mencionado, será cargado a la Unidad




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

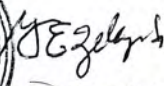
Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2012-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 498.-


CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,670.00)**, en calidad de subsidio al **HOGAR DE ANCIANOS "LLANOS MAGAÑA"**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y el organismo antes mencionado, de fecha 28 de noviembre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda al Hogar de Ancianos en referencia para el desarrollo del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el componente cinco: "Mejorando y Habilitando Espacios", a fin de garantizar los derechos del adulto mayor, propiciando un ambiente adecuado en su lugar de permanencia dentro del Hogar y promoviendo las acciones que sean requeridas para la mejora de condiciones y protocolos de atención dirigidos a las personas residentes de ese lugar.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario: 2012-0500-3-04-01-21-3-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 499.-


CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN QUINO CASO**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el Componente Dos: Aprendiendo Juntos y Juntas, celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Fundación antes mencionada, de fecha 28 de noviembre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la aludida Fundación para el desarrollo del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el componente dos: "Aprendiendo Juntos y Juntas", mediante el diseño y desarrollo de Talleres de Formación Artística dirigidos a personas adultas mayores.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 13-Comunidades Solidarias- SIS-PACSES, Línea de Trabajo: 01-Programa Nuestros Mayores Derechos, Código Presupuestario: 2012-0500-3-13-01-22-5-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 500.-

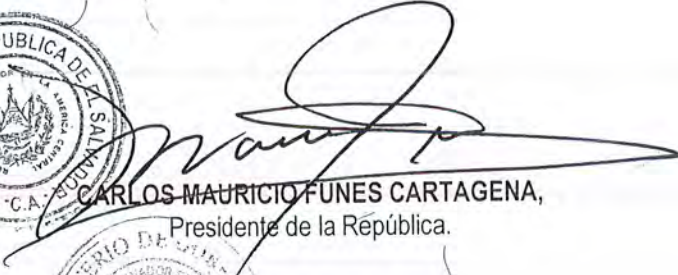
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN DEL HOGAR DE ANCIANOS NARCISA CASTILLO**, mediante un solo/desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación antes mencionada, de fecha 27 de noviembre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la aludida Asociación para el desarrollo del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el componente cinco: "Mejorando y Habilitando Espacios", para garantizar los derechos del adulto mayor, propiciando un ambiente adecuado en su lugar de permanencia dentro del Hogar y promoviendo las acciones que sean requeridas para la mejora de condiciones y protocolos de atención dirigidos a las personas residentes de dicho Hogar.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario: 2012-0500-3-04-01-21-3-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 501.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN ÁGAPE DE EL SALVADOR**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación antes mencionada, de fecha 27 de noviembre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la aludida Asociación para el desarrollo del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el componente cinco: "Mejorando y Habilitando Espacios", para garantizar los derechos del adulto mayor, propiciando un ambiente adecuado en su lugar de permanencia dentro del Hogar de Ancianos Paz y Bien y promoviendo las acciones que sean requeridas para la mejora de condiciones y protocolos de atención dirigidos a las personas residentes de dicho Hogar.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04- Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario: 2012-0500-3-04-01-21-3-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.



CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.



GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 502.-

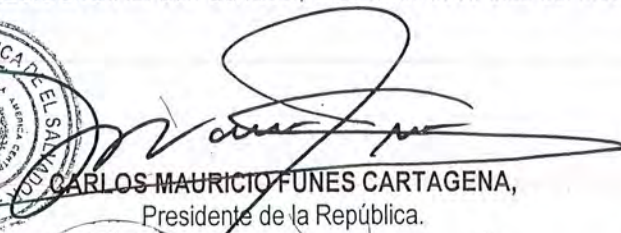
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,529.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN DE FRAILES FRANCISCANOS O.F.M. DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación antes mencionada, de fecha 28 de noviembre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la aludida Asociación para el desarrollo del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el componente cinco: "Mejorando y Habilitando Espacios", para garantizar los derechos del adulto mayor, propiciando un ambiente adecuado en su lugar de permanencia dentro del Hogar San Francisco de Asis de Santiago de María, departamento de Usulután y promoviendo las acciones que sean requeridas para la mejora de condiciones y protocolos de atención dirigidos a las personas residentes de dicho Hogar.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario: 2012-0500-3-04-01-21-3-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 503.-


CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

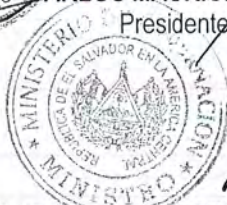
En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, en calidad de subsidio al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHALATENANGO**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el Componente Dos: Aprendiendo Juntos y Juntas, celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Institución antes mencionada, de fecha 28 de noviembre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda al Instituto en mención, para el diseño y desarrollo de cursos técnicos dirigidos a personas adultas mayores provenientes de los municipios del departamento de Chalatenango.

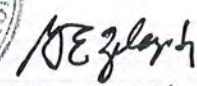
Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 13- Comunidades Solidarias-SIS-PACSES, Línea de Trabajo: 01-Programa Nuestros Mayores Derechos, Código Presupuestario: 2012-0500-3-13-01-22-5-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 504.-


CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, FEPADE**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y la Fundación antes mencionada, de fecha 15 de octubre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la Fundación en referencia, para la ejecución del componente dos "Aprendido Juntos Juntas", dentro de la actividad 03: Ejecución del "Diplomado en Gerontología Social" del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04- Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario: 2012-0500-3-04-01-21-3-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 506.-)

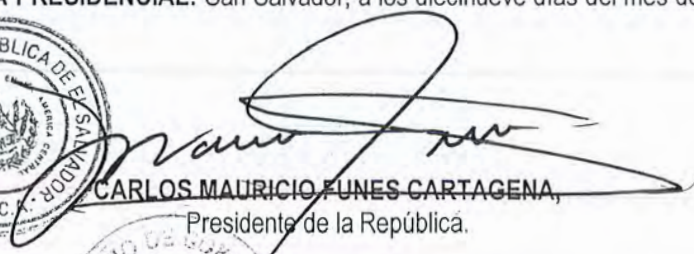
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,241.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN PROVINCIA DE "EL DIVINO SALVADOR"**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación antes mencionada, de fecha 28 de noviembre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la aludida Asociación para el desarrollo del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el componente cinco: "Mejorando y Habilitando Espacios", para garantizar los derechos del adulto mayor, propiciando un ambiente adecuado en su lugar de permanencia dentro del Hogar y promoviendo las acciones que sean requeridas para la mejora de condiciones y protocolos de atención dirigidos a las personas residentes del Hogar de Ancianos Hermano de Pedro de Betancourt, del departamento de La Libertad.

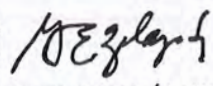
Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario: 2012-0500-3-04-01-21-3-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 507.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE EL SALVADOR, ANES**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el Componente Dos: "Aprendiendo Juntos y Juntas", celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación antes mencionada, de fecha 28 de noviembre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la aludida Asociación para la ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el componente dos: "Aprendiendo Juntos y Juntas" dentro de la actividad 04: "Diseño y Ejecución de Programa de Fortalecimiento de Cuidadores Familiares de Personas Adultas Mayores Dependientes.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario: 2012-0500-3-04-01-21-3-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 508,-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL SALVADOR**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio para la Ejecución del Programa de Capacitación y Empoderamiento de las Personas Adultas Mayores, en el Marco del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", para desarrollar específicamente el Componente Tres: Ejerciendo Derechos y Ciudadanía, celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación antes mencionada, de fecha 24 de octubre de 2012. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la aludida Asociación para el desarrollo del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", en el Componente Tres: "Ejerciendo Derechos y Ciudadanía", a través de la ejecución de programas de capacitación en diversos temas de Gerontología Social, dirigidos a personas adultas mayores.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 13-Comunidades Solidarias-SIS-PACSES, Línea de Trabajo: 01-Programa Nuestros Mayores Derechos, Código Presupuestario: 2012-0500-3-13-01-22-5-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.



CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.



GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 509 .-

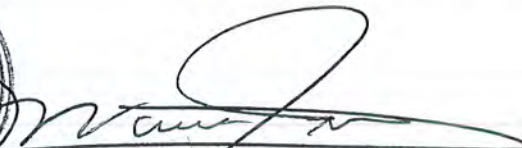
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, en calidad de subsidio al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, ISRI**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Seguridad e Higiene del Centro de Atención a Ancianos Asilo Sara Zaldivar, suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, de fecha 28 de noviembre de 2012. El subsidio referido persigue darle fiel cumpliendo al Convenio antedicho, para la ejecución del Proyecto anteriormente referido.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04- Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario: 2012-0500-3-04-01-21-3-56303 Préstamos Externos (Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos").

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 517.-

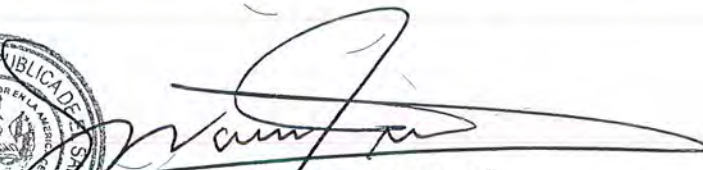
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, en calidad de subsidio al **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, FISDL**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2012, el que se otorgará conforme a lo estipulado en el Convenio suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, de fecha 21 de diciembre de 2012. El subsidio referido persigue darle fiel cumplimiento al Convenio antedicho, para la ejecución del componente cinco "Mejoramiento e Inversión en Infraestructura de Espacios Físicos", actividad UNO: Adecuación de espacios públicos de mayor uso de adultos mayores, por medio del cual la SIS gestionará fondos para el FISDL, a fin que tales fondos sean utilizados para la implementación y ejecución del año dos del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos".

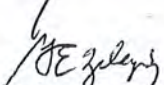
Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04- Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario: 2012-0500-3-04-01-21-3-56-5620505, Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos".

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.